AVISO DE CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS A REALIZAR CONTROL AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA N° SAMC- IMCY-004- 2021.

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de Ley 80 de 1993, ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,12, convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en este municipio, con el fin de que participen del control social al proceso ya referido, y el cual se detalla a continuación:

OBJETO El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo –IMCY-, requiere contratar mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía**: "**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CENTRO CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY"**.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95121500	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, requiere adelantar este un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Yumbo. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientos y ejecución, y hasta la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal de SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

No aplica de conformidad con el concepto C -043 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas, domiciliadas o no en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que se encuentren inscritos, calificados y clasificados antes de la fecha de apertura de la presente selección Abreviada de Menos Cuantía, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Además, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en los pliegos de condiciones de esta convocatoria y no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 1429 de 2010, para el presente proceso de contratación no se permitirá la intermediación laboral; por ello no podrán participar las Cooperativas de Trabajo Asociado que actúen como intermediarios laborales o cualquier otra modalidad que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de la normatividad laboral vigente.

AVISO DE CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS A REALIZAR CONTROL AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA N° SAMC- IMCY-004- 2021.

Para los proponentes extranjeros Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE: el cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas o con condiciones diferentes a las previstas en los pliegos de condiciones.

PARTICIPACION CIUDADANA: Se convoca a las veedurías ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del control ciudadano (articulo 66 Ley 80 de 1993).

Se firma en el Municipio de Yumbo, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021.

PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Gerente IMCY

Proyecto y elaboró: Oscar Quintero Sáenz.